



BASES GENERALES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS TEMPORALES DE MONITOR DE “ESCUELA DE VERANO Y VERANO JOVEN”

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de personal laboral temporal para ocupar varios puestos de monitor de ocio y tiempo libre para los programas “Escuela de Verano” dirigida a niños de 3 a 8 años, y “Verano Joven” dirigida a niños desde 9 años.

SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO

Se procederá a la contratación de 3 trabajadores para la siguiente categoría:

- 3 monitores de ocio y tiempo libre, encuadrados en el Grupo C1/18 conforme al Convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

- Duración del contrato: del 27.06.2019 al 14.08.2019
- Período de prueba: 15 días
- Jornada: jornada parcial de 20 horas semanales, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. El ayuntamiento se reserva el derecho, de ampliar este horario a alguna de las personas seleccionadas, si fuera necesario, conforme a las necesidades horarias específicas del servicio demandado por las familias.
- Retribuciones:736,23€ (prorratio pagas extras incluido).

CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y estarán dirigidas principalmente a la realización de funciones tales como:

- Programar acciones educativas vinculándolas al disfrute del tiempo libre de acuerdo con las demandas y necesidades de las personas destinatarias.
- Organizar y desarrollar actividades de tiempo libre para el colectivo infantil y juvenil.
- Evaluar mediante evaluación continua y final, con el resto de monitores y coordinadora, las actividades realizadas.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



- Coordinación con el resto del personal implicado en los servicios, utilizando la metodología establecida y la supervisión del técnico de juventud del ayuntamiento de Carrión de los Condes, responsable de ambos programas.
- Promover la socialización y adaptación al grupo de los niños/as participantes, así como realizar acciones relacionadas con cuidados básicos que se les debe proporcionar durante la jornada.

QUINTA.-REQUISITOS PARA ACCEDER AL PUESTO

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer título de bachillerato o formación profesional de grado medio.
- d) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- f) Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre para la prestación de los cometidos del puesto de trabajo.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante el proceso selectivo y el período de contratación, en su caso.



SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en lo sucesivo L.P.A.C.) hasta 31 de mayo inclusive, conforme al modelo oficial de solicitud para el puesto que estará disponible en la página web www.carriondeloscondes.org y en las oficinas municipales.

Aquellos interesados que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico "Instancia general" habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante.

A la solicitud se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia acreditativa de la titulación exigida.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la ley 26/2015 y la ley 45/2015.
- Fotocopia título de monitor de ocio y tiempo libre.
- Documentación acreditativa de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alega el interesado (experiencia profesional y formación).

La presentación de solicitud comporta que el interesado acepta las Bases y contenido de esta convocatoria.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Carrión de los Condes con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrión de los

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



Condes, sito en Plaza Mayor nº 1, C.P. 34120. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará formado por:

- Presidente: Técnico de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento
- Vocales: Animadora del centro de acción social de Carrión y/o Técnico de juventud del ayuntamiento.
- Secretario: Secretario-Interventor municipal

Todos los miembros del Tribunal, tendrán voz y voto y podrán contar con el asesoramiento de los técnicos o colaboradores que consideren necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

Dicho tribunal efectuará propuesta de contratación para el puesto convocado, señalando las reservas que estimen convenientes.

La adjudicación del puesto será efectuada por la Alcaldía en atención a la propuesta recibida.

OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de monitores de ocio y tiempo libre se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- A) Ejercicio teórico
- B) Fase de Concurso

A) EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas de alternativa múltiple con varias opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el contenido y funciones del puesto. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio teórico será de 7 puntos y el tiempo máximo para su realización será de 45 minutos. Para superarlo, los participantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a 3,5 puntos.

Las preguntas versarán sobre:

- Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Orden FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III, «De las actividades juveniles de tiempo libre», del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Orden FAM/855/2011, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/657/2005, de 4 de mayo, que desarrolla el Título III, «De las actividades juveniles de tiempo libre», del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

B) FASE CONCURSO:

La fase de concurso obtendrá una valoración máxima de 3 puntos y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 3,5 puntos en el ejercicio teórico.

Se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo recogido en el siguiente apartado. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los solicitantes.

MÉRITOS COMPUTABLES:

- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1 punto).

Experiencia profesional en puestos de monitor de ocio y tiempo libre desempeñados dentro del ámbito de la Administración Pública o empresa privada. Se valorará a razón de 0,10 puntos/mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados. Sólo se valorará la experiencia que quede debidamente acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud (deberá constar tanto la fecha de inicio como fin de las contrataciones).

- VOLUNTARIADO (Máximo 1 punto).

Experiencia como voluntario/a en campamentos o similares realizando funciones de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre. Por cada 150 horas de voluntariado: 0,20 puntos

La experiencia se acreditará con certificado de la empresa u organismo organizador de las actividades y deberá venir expresada en horas.

- FORMACIÓN (Máximo 1 punto).

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



- Cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones a desempeñar. Únicamente se valorarán los cursos de duración superior a 15 horas, razón de 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,5 puntos.

No será valorado por ser un requisito de participación en este proceso selectivo el curso de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida en las presentes bases, directamente relacionadas con el ámbito educativo, atención a menores, etc, 0,5 puntos.

Se justificará aportando copias de títulos, diplomas o certificados de su realización. Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo presentar fotocopia de los diplomas o títulos de que se trate.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de cuatro días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.carriondeloscondes.org, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

2. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como lugar y hora de celebración del ejercicio teórico, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal.

3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio teórico en llamamiento único con una antelación mínima de 24 horas y deberán de acudir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de su realización, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Finalizado y corregido el ejercicio teórico, el Tribunal hará pública la relación de candidatos que lo han superado y acceden a la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos por aquellos que hayan superado el ejercicio teórico, y la suma total determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



5. Todas las notificaciones se realizarán a través de la página web señalada y el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin que esté obligado el ayuntamiento a comunicárselo personalmente a cada uno de los interesados.

DÉCIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

Al finalizar el proceso selectivo el Tribunal elaborará una relación única en la que incluirá los aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida. Junto a la puntuación total, figurará además las calificaciones obtenidas en cada de las fases del proceso de selección, en su caso.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir a los aspirantes seleccionados o sea necesario atender nuevas necesidades de personal que pudieran surgir en esta categoría profesional. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, vía telefónica.

En Carrión de los Condes a 14 de mayo de 2019

Documento firmado electrónicamente al margen por el alcalde, D. José Manuel Otero Sanz